



Factura: 001-002-000075300



20171701036P04423

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701036P04423					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INFINITY SOLUTIONS RII CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792718953001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDGAR SANTIAGO RIVERA GONZALEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 103-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



02/01/18 2.1.1



MANUEL BLANCO



MANUEL BLANCO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2017 17 01 36

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA:

María Augusta Peña Vásquez

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Que otorga:

INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA.

Cuantía: INDETERMINADA

Dí 3 copias

DFSS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintisiete (27) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor EDGAR SANTIAGO RIVERA GONZÁLEZ, a nombre y representación de la compañía INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., en calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, según así consta del nombramiento inscrito y acta que en copias se agrega; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo

M

1 dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
2 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
3 y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho
4 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
5 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
6 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante,
7 agrego a esta escritura. El compareciente es de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
9 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
10 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
11 legal para contratar y obligarse que la ejerce;
12 y, advertida que fue por mí, la Notaria, del
13 objeto y resultados de la presente escritura
14 pública, así como examinada en forma aislada y
15 separada, de que comparece al otorgamiento de
16 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
17 reverencial, promesa o seducción, me pide que
18 eleve a escritura pública el texto de la minuta
19 que a continuación se transcribe: **"SEÑORA**
20 **NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras públicas a
21 su cargo, sírvase insertar una de CAMBIO DE
22 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
23 compañía INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., al
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
25 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
26 presente escritura el señor EDGAR SANTIAGO RIVERA
27 GONZÁLEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y como
28 tal, Representante Legal de la compañía INFINITY



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 SOLUTIONS RII CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 10 del Código de Comercio
2 nombramiento que se adjunta como documento
3 habilitante. El compareciente es de nacionalidad
4 ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil
5 CASADO, de profesión INGENIERO EN MERCADOTECNIA,
6 domiciliado en la ciudad de QUITO, hábil y capaz
7 para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
8 **ANTECEDENTES:** a) La compañía INFINITY SOLUTIONS
9 RII CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
10 pública celebrada el cero uno (01) de NOVIEMBRE
11 de dos mil dieciséis (2016), ante la Abogada
12 MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ MSC Notaria TRIGÉSIMA
13 SEXTA del cantón QUITO; su constitución se aprobó
14 mediante expediente de la Superintendencia de
15 Compañías número siete uno cero uno seis seis (N°
16 710166) y se inscribió en el Registro Mercantil
17 del Cantón QUITO el día catorce (14) de NOVIEMBRE
18 de dos mil dieciséis (2016), bajo el número
19 cuatro nueve seis seis (4966); b) El artículo
20 TERCERO de los estatutos de la Compañía INFINITY
21 SOLUTIONS RII CIA. LTDA., textualmente dice:
22 "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía
23 tendrá por objeto: a) Brindar servicios
24 profesionales especializados de consultoría
25 relacionados con el asesoramiento, investigación,
26 identificación, desarrollo de modelos de gestión,
27 planificación, implementación, regulación,
28 capacitación, supervisión, fiscalización,

11

1 dirección, organización y reorganización,
2 evaluación, certificación y demás actividades
3 conexas o semejantes de entidades públicas y
4 privadas, nacionales e internacionales. b) Tener
5 la representación de bienes y servicios de
6 empresas nacionales y extranjeras, para lo cual
7 podrá celebrar contratos de franquicia,
8 subfranquicia, licencia, joint venture, mandato
9 mercantil y concesión, entre otros, en líneas
10 conexas o semejantes a su objeto social. c) Ser
11 mandante, mandataria, accionista, representante,
12 distribuidora, concesionaria, licenciataria y
13 agente de otras personas naturales o jurídicas,
14 nacionales y extranjeras que tengan un objeto
15 social conexo o semejante al suyo. d) Dedicarse a
16 la importación, exportación, compra, venta,
17 distribución, intermediación, representación e
18 intercambio de todo tipo de productos, bienes y
19 servicios conexos o semejantes a su objeto
20 social. e) Celebrar e intervenir en toda clase de
21 negocios mercantiles mediante la realización de
22 actos de representación, mediación, agente o
23 factor, consignación, distribución, custodia y
24 administración de productos y servicios, por
25 cuenta propia o de terceros así como realizar y
26 ejecutar todos los actos y operaciones
27 comerciales y civiles que sean necesarios para la
28 realización de su objeto social o actividades





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 conexas o semejantes. f) Abrir todo
2 cuentas corrientes, ahorros, inversión, etc., en
3 entidades bancarias. Para el cumplimiento de su
4 objeto social, la Compañía podrá realizar o
5 celebrar toda clase de actos o contratos de
6 asociación de Compañías consultoras y cuentas en
7 participación, fideicomisos o consorcios de
8 actividades con personas naturales y jurídicas,
9 nacionales y extranjeras; adquirir acciones,
10 participaciones o derechos de Compañías
11 existentes o por existir, promover la
12 constitución de nuevas Compañías participando
13 como parte en el contrato constitutivo o
14 fusionándose con otra, o transformándose en una
15 Compañía de distinto tipo conforme lo disponga la
16 ley.”; c) La Junta General Universal y
17 Extraordinaria de Socios de la compañía INFINITY
18 SOLUTIONS RII CIA. LTDA., celebrada el día seis
19 (06) de NOVIEMBRE de dos mil diecisiete (2017),
20 en consideración de que la Compañía se
21 especializa en el ámbito de ingeniería y
22 consultoría técnica, desarrollo e integración
23 tecnológica e ingeniería en varias fases,
24 aplicadas en diferentes industrias y sectores;
25 así como en la prestación de servicios con un
26 enfoque en el mejoramiento, optimización,
27 desarrollo e implementación de modelos de
28 gestión, plataformas y diseño de soluciones

1 tecnológicas en el ámbito operativo, técnico y
2 estratégico, resolvió por unanimidad cambiar el
3 objeto social de la Compañía. **TERCERA: CAMBIO DE**
4 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO:** Con los
5 antecedentes expuestos, el señor EDGAR SANTIAGO
6 RIVERA GONZÁLEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL
7 y como tal, Representante Legal de la compañía
8 INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., cumpliendo con
9 la voluntad de la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Socios, declara lo siguiente: UNO)
11 Que se cambia el objeto social de la compañía de
12 conformidad con lo ordenado por la Junta General
13 Universal y Extraordinaria de Socios de la
14 compañía INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA.
15 celebrada el seis (06) de NOVIEMBRE de dos mil
16 diecisiete (2017). DOS) Que se reforma el artículo
17 tercero del Estatuto que en adelante dirá:
18 "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía
19 tendrá por objeto: a) Brindar servicios
20 profesionales especializados de consultoría
21 relacionados con el asesoramiento, investigación,
22 identificación, desarrollo de modelos de gestión,
23 planificación, implementación, regulación,
24 capacitación, supervisión, fiscalización,
25 dirección, organización y reorganización,
26 evaluación, certificación en la prestación de
27 servicios y provisión de productos de entidades
28 públicas y privadas, nacionales e internacionales



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 y demás actividades conexas o semejantes a su objeto social. b) Tener la representación de bienes y servicios de
2 empresas nacionales y extranjeras, para lo cual
3 podrá celebrar contratos de franquicia,
4 subfranquicia, licencia, joint venture, mandato
5 mercantil y concesión, entre otros, líneas
6 conexas o semejantes a su objeto social. c) Ser
7 mandante, mandataria, accionista, representante,
8 distribuidora, concesionaria, licenciataria y
9 agente de otras personas naturales o jurídicas,
10 nacionales y extranjeras que tengan un objeto
11 social conexo o semejante al suyo. d) Dedicarse a
12 la importación, exportación, fabricación, diseño,
13 ingeniería, compra, venta, suministro,
14 distribución, instalación, adaptación,
15 explotación, mantenimiento, planificación,
16 soporte, operación, intermediación,
17 representación e intercambio de todo tipo de
18 productos, bienes y servicios relacionados a
19 hardware, software, aplicaciones,
20 telecomunicaciones, informática, telemetría,
21 cómputo, electricidad, electrónica,
22 infraestructura, redes, cableado, procesadores,
23 transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo,
24 y demás servicios conexas o semejantes a su
25 objeto social. e) Celebrar e intervenir en toda
26 clase de negocios mercantiles mediante la
27 realización de actos de representación,
28

1 mediación, agente o factor, consignación,
2 distribución, custodia y administración de
3 productos y servicios, por cuenta propia o de
4 terceros así como realizar y ejecutar todos los
5 actos y operaciones comerciales y civiles que
6 sean necesarios para la realización de su objeto
7 social o actividades conexas o semejantes. f)
8 Abrir toda clase de cuentas corrientes, ahorros,
9 inversión, etc., en entidades bancarias. Para el
10 cumplimiento de su objeto social, la Compañía
11 podrá realizar o celebrar toda clase de actos o
12 contratos de asociación de Compañías consultoras
13 y cuentas en participación, fideicomisos o
14 consorcios de actividades con personas naturales
15 y jurídicas, nacionales y extranjeras; adquirir
16 acciones, participaciones o derechos de Compañías
17 existentes o por existir, promover la
18 constitución de nuevas Compañías participando
19 como parte en el contrato constitutivo o
20 fusionándose con otra, o transformándose en una
21 Compañía de distinto tipo conforme lo disponga la
22 ley." **CUARTA.- HABILITANTES:** Como documentos
23 habilitantes se adjunta a la presente lo
24 siguiente: Nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL
25 de la Compañía; Copia certificada del Acta de la
26 Junta General Extraordinaria y Universal de
27 Socios de la compañía INFINITY SOLUTIONS RII CIA.
28 LTDA., celebrada el seis (06) de NOVIEMBRE de dos



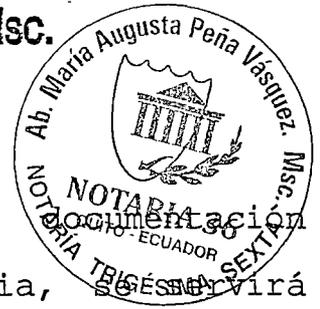


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 mil diecisiete (2017); y, demás
 2 habilitante. Usted, señora Notaria,
 3 agregar las demás cláusulas de estilo, para la
 4 plena validez del presente instrumento." HASTA
 5 AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. La
 6 compareciente ratifica la minuta inserta, la
 7 misma que se encuentra firmada por la Abogada Ana
 8 Fernanda Lozada, con Matrícula diecisiete guión
 9 dos mil seis guión doscientos dos del Foro de
 10 Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura
 11 pública se observaron los preceptos legales que
 12 el caso requiere y leída que le fue al
 13 compareciente, éste se afirma y ratifica en todo
 14 su contenido, firmando para constancia junto
 15 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
 16 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
 17 fe.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Edgar Santiago Rivera G.
 EDGAR SANTIAGO RIVERA G.
 c.c. 040111836-9



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
 RAZÓN: FACTURA No.0000075300

LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401118369

Nombres del ciudadano: RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA CALAHORRANO MONSERRAT MARIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: RIVERA AUZ EDGAR NOLBERTO BAYARDO

Nombres de la madre: GONZALEZ LUNA SANDRA DE LOURDES

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-072-93507



175-072-93507

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

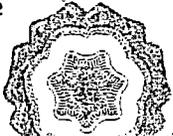




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040111836-9
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-02-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MONSERRAT MARIA MOLINA CALAHORRANO



IGM 17 10 855 15 225

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA AUZ EDGAR NOLBERTO BAYARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ LUNA SANDRA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-16



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



068 JUNTA No.
068-173 NUMERO
0401118369 CÉDULA
RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F J PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) util(es)

Quito-DM, a 27 NOV. 2017



[Signature]
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Quito, 17 de Noviembre de 2016



Señor Ingeniero

EDGAR SANTIAGO RIVERA GONZÁLEZ

Presente

De mis consideraciones

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de Infinity Solutions RII Cia. Ltda., celebrada el día 16 de noviembre del 2016, ha tenido el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía por el período de DOS AÑOS a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil.

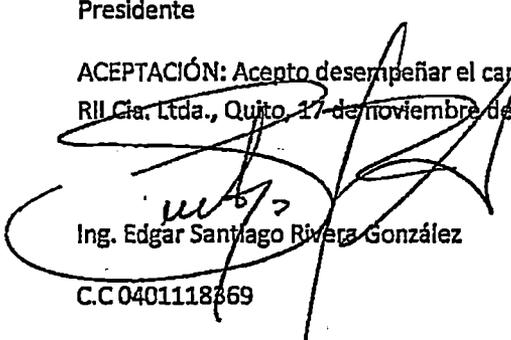
Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías. INFINITY SOLUTIONS RII CIA LTDA fue constituida mediante escritura pública el 1 de noviembre de 2016 ante Notaria Publica Trigésima Sexta del Cantón Quito, Ab. María Augusta Peña Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de noviembre de 2016. El Gerente General tendrá la Representación Legal y Extrajudicial.

Atentamente,


Ing. Christian Santiago Rivera Zapata

Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía Infinity Solutions RII Cia. Ltda., Quito, 17 de noviembre de 2016.


Ing. Edgar Santiago Rivera González

C.C 0401118369



TRÁMITE NÚMERO: 71282



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación RAZÓN DE INSCRIPCIÓN Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

está conforme con el original que me fue presentado en: -2- Foja(s) útil(es)

NÚMERO DE REPERTORIO:	51701	Quito-D.M., a 27 NOV. 2017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/11/2016	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16989	
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	040118369
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 4966 DEL 14/11/2016 NOT. 36 DEL 01/11/2016.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

2016-17-01-36-110423 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que tal(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: -2- foja(s) útil(es).

Quito-DM, a 23 NOV. 2016

RAZÓN: Factura N 5252



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INFINITY SOLUTIONS RII CIA.LTDA."**

CELEBRADA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis (6) días del mes de noviembre del dos mil diecisiete (2017), a las trece horas (13H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en CARLOS IBARRA OE1-76 y AV. 10 DE AGOSTO, EDIFICIO YURAC PIRCA, PISO 10, OFICINA 1004, en la parroquia SANTA PRISCA, se reúnen los siguientes socios de la compañía CHRISTIAN SANTIAGO RIVERA ZAPATA en calidad de Presidente Ejecutivo y EDGAR SANTIAGO RIVERA GONZÁLEZ en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, de acuerdo a las siguientes aportaciones:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Christian Santiago Rivera Zapata	200	200	200	50
Edgar Santiago Rivera González	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100

Se cuenta con la presencia del Sr. Ingeniero Fabián Marcelo Ríos Guzmán, quien actúa como Secretario AD-hoc.

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las partes presentes, deciden instalar la Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías Vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Modificación del Estatuto de la Compañía Infinity Solutions RII Cia. Ltda.
2. Aprobación del acta.

El Sr. Presidente Ejecutivo declara instalada la junta y solicita al Secretario dar inicio con el orden del día.

1. Modificación del Estatuto de la Compañía Infinity Solutions RII Cia. Ltda.

El Sr. Ingeniero Christian Santiago Rivera Zapata en su calidad de Presidente de la junta toma la palabra y manifiesta que es de interés reformar el estatuto social, debido a que la Compañía se especializa en el ámbito de ingeniería y consultoría técnica, desarrollo e integración tecnológica e ingeniería en varias fases, aplicadas en diferentes industrias y sectores; así como en la prestación de servicios con un enfoque en el mejoramiento, optimización, desarrollo e implementación de modelos de gestión, plataformas y diseño de soluciones tecnológicas en el ámbito operativo, técnico y estratégico; por tanto, se requiere que estos aspectos se visualicen en el estatuto social.

Al respecto, se mociona se modifique el ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL de la escritura de constitución de la Compañía por el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La**



Compañía tendrá por objeto: a) Brindar servicios profesionales especializados de consultoría relacionados con el asesoramiento, investigación, identificación, desarrollo de modelos de gestión, planificación, implementación, regulación, capacitación, supervisión, fiscalización, dirección, organización y reorganización, evaluación, certificación en la prestación de servicios, provisión de productos de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales y actividades conexas o semejantes. b) Tener la representación de bienes y servicios de empresas nacionales y extranjeras, para lo cual podrá celebrar contratos de franquicia, subfranquicia, licencia, joint venture, mandato mercantil y concesión, entre otros, líneas conexas o semejantes a su objeto social. c) Ser mandante, mandataria, accionista, representante, distribuidora, concesionaria, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que tengan un objeto social conexo o semejante al suyo. d) Dedicarse a la importación, exportación, fabricación, diseño, ingeniería, compra, venta, suministro, distribución, instalación, adaptación, explotación, mantenimiento, planificación, soporte, operación, intermediación, representación e intercambio de todo tipo de productos, bienes y servicios relacionados a hardware, software, aplicaciones, telecomunicaciones, informática, telemetría, cómputo, electricidad, electrónica, infraestructura, redes, cableado, procesadores, transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo, y demás servicios conexas o semejantes a su objeto social. e) Celebrar e intervenir en toda clase de negocios mercantiles mediante la realización de actos de representación, mediación, agente o factor, consignación, distribución, custodia y administración de productos y servicios, por cuenta propia o de terceros así como realizar y ejecutar todos los actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para la realización de su objeto social o actividades conexas o semejantes. f) Abrir toda clase de cuentas corrientes, ahorros, inversión, etc., en entidades bancarias. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar o celebrar toda clase de actos o contratos de asociación de Compañías consultoras y cuentas en participación, fideicomisos o consorcios de actividades con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; adquirir acciones, participaciones o derechos de Compañías existentes o por existir, promover la constitución de nuevas Compañías participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose en una Compañía de distinto tipo conforme lo dispone la ley."

Los socios después de algunas deliberaciones sobre la reforma propuesta deciden aprobar por unanimidad la Reforma del Estatuto de la Compañía en los términos establecidos en la presente Junta General de Socios.

La Junta General de socios autoriza por unanimidad al Gerente General como Representante Legal de la misma, para que realice todas las gestiones necesarias para la reforma del Estatuto de la Compañía, para lo cual le autorizan a suscribir cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento de la presente reforma de estatutos.

No existiendo otro punto por tratar en el orden del día el Sr. Ingeniero Christian Santiago Rivera Zapata en su calidad de Presidente de la Junta dispone el correspondiente receso para la elaboración del Acta de la Presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Reinstalada la sesión, el Sr. Ingeniero Christian Santiago Rivera Zapata en su calidad de Presidente de la Junta solicita al Secretario se proceda a la lectura integral del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

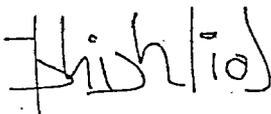
La presente Acta suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.



El Sr. Ingeniero Christian Santiago Rivera Zapata en su calidad de Presidente de la Junta al tiempo de agradecer a los señores socios por su asistencia, declara concluida la junta siendo las catorce horas (14H00) a los seis (6) días del mes de noviembre del dos mil diez y siete (2017).


Sr. Ingeniero Christian Santiago Rivera Zapata
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. 1712963857

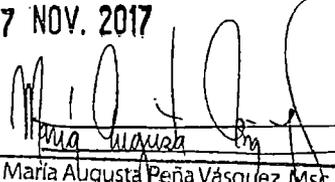

Sr. Ingeniero Edgar Santiago Rivera González
GERENTE GENERAL
C.I. 0401118369


Sr. Ingeniero Fabián Marcelo Ríos Guzmán
SECRETARIA AD-hoc
C.I. 0103388641

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 27 NOV. 2017




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

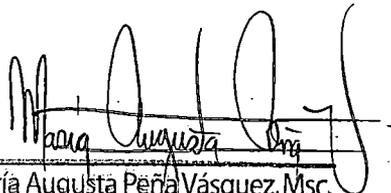


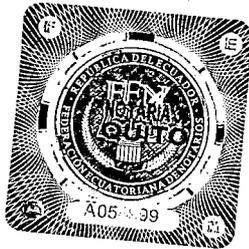
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Que otorga: INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000075301



20171701036000727

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701036000727

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401118369
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0401118369

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000076535



20171701036000769

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701036000769

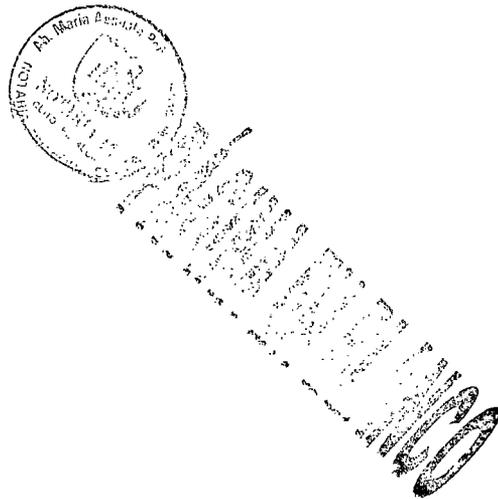


MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COSNTITUCION COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NFINITY SOLUTIONS RII CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792718953001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



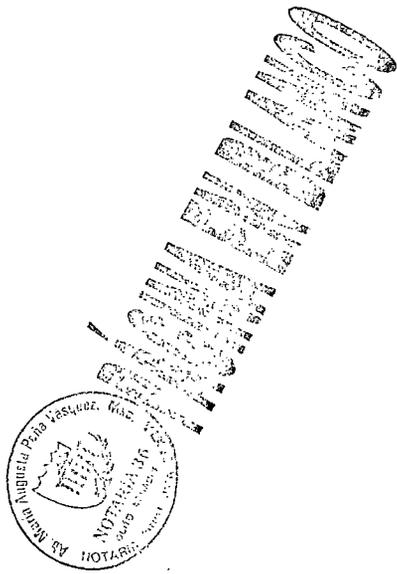
RAZÓN: Tomé nota de la Escritura Pública DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA., otorgada ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el uno de noviembre del año dos mil dieciséis, por EDGAR SANTIAGO RIVERA GONZÁLEZ y OTRO; y, siento la presente razón.- Quito, a diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DM.

RAZÓN: FACTURA No. 000076535

2017	17	01	36	000769
------	----	----	----	--------





Dirección Nacional
Registro Mer



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	60587
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5890
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0401118369	RIVERA GONZALEZ EDGAR SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /27/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFINITY SOLUTIONS RII CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4966 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/11/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

